

oio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo s.n número de la línea a 13,2 KV, Membrio-Carabajo.

Final: C. T. número 2 proyectado.

Término municipal afectado: Membrio.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud: 70 metros.

Materiales: Apoyos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Membrio.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230-133 V.

Presupuesto: 3.145.294 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio en un amplio sector de la población de Membrio.

Referencia del expediente: AT-3.568/cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe.—4.400-15.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

20352

RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 28.584-R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 15 KV, Centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la instalación de líneas eléctricas a 15 KV, Centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Desde la nueva subestación de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» de Carucedo parte una línea aérea trifásica con tres circuitos independientes y 107 metros de longitud hasta el apoyo número 2, donde entroncará la línea de «Las Médulas», continuando dos circuitos en una longitud de 483 metros hasta el apoyo número 5, frente a la antigua subestación, donde entroncará uno de los circuitos con la línea procedente de dicha subestación y el otro se continuará en una longitud de 20.845 metros hasta la localidad de Oencia, discurrendo por fincas particulares y terrenos comunales de Carucedo, en sus anejos: Carucedo, Lago y La Barosa. Sobrado; Anejos de Aguiar, Can-

cela, Portela, Santo Tirso y Cabarcos. Oencia: Anejos de Castropetre, Quintela y Oencia y la línea de tres circuitos en el término municipal de Borrenes en su anejo de La Chana, cruzándose el C. V. de Oencia, líneas telefónicas de la C.T.N.E., carretera nacional VI de Ponferrada a Orense por el kilómetro 19/80, líneas eléctricas de «UESA» a 45 KV y 220 KV, el Lago Carucedo, línea de «Iberduero, S. A.» a 380 KV, «Trives-La Lomba», CN-VI, tramo de nueva construcción, entrada al túnel, s/kilómetro, ferrocarril de RENFE, línea Ponferrada-Orense, kilómetro 272/800, línea telefónica, embalse de Peñarrubia, línea eléctrica a 380 KV de «Iberduero, S. A.», «Trives-La Lomba», C. V. de Oencia (diez veces) y paralelismo con el mismo en 730 metros y el río Selma.

Dos derivaciones desde el apoyo número 122 de 73 metros de longitud, cruzando el C. V. de Oencia, hasta el C. T. de Castropetre, y la otra desde el apoyo número 142 con 234 metros de longitud al C. T. de Quintela y entronque de las siguientes líneas: Cantera (A-3), Carucedo I (A-8), Carucedo II (A-11), fábrica de pizarras (A-13), La Campañana (A-21), Lago (A-24), El Carril y La Barosa (A-46), Sobrado y Cancela (A-57), Portela (A-73), Cabarcos y Santo Tirso de Cabarcos (A-106), Sobrado (A-103), Castropetre (A-122) y Quintela (A-142).

Las líneas se construirán con apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y tipo bóveda y rectas y otros apoyos metálicos de celosía, tipo «UESA», aisladores de vidrio tipo «ESA», número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, y 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, en las derivaciones, tres Centros de transformación, tipo intemperie, con apoyos metálicos de celosía y transformadores trifásicos de 100 KVA (Oencia) y 25 KVA (Quintela y Castropetre), tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalarán en dichas localidades, completándose la instalación con tres redes de distribución en baja tensión 380-220 V, aéreas, trifásicas posadas y suspendidas con conductor de aluminio en haz trenzado aislado, tipo «PRC», de 3 por 150 más 1 por 95 milímetros cuadrados; 3 por 95 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados; 3 por 50 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados, y apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas y longitudes de 2.886 metros, la que se instalará en Oencia, 68 metros, la de Quintela, y 649 metros la de Castropetre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Pellozo.—10.592-C.

20353

RESOLUCION de 17 de junio de 1983, de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 6, 1.º, León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica a 20 KV de 3.077 metros de longitud, dos centros de transformación de intemperie de 5 KVA cada uno y redes de distribución de baja tensión en la localidad de Vidrieros, paraje «El Barranco».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 2 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 17 de junio de 1983.—El Jefe provincial.—4.477-15.